

doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía COSIDECO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía el señor ingeniero **Diego ORDÓÑEZ CRESPO**, de nacionalidad ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la compañía, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como habilitante de esta escritura. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, plenamente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía **COSIDECO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el **dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno** e inscrita en el Registro Mercantil el **treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.** b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el doctor Jorge Campos Delgado, el **nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro** e inscrita en el Registro Mercantil el **tres de enero de mil novecientos noventa y cinco**, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **COSIDECO CIA. LTDA.**, aumentando su capital social a dos millones de sucres. c) Mediante resolución



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

emitida por la Superintendencia de Compañías número ocho (8) de fecha tres de mayo de dos mil, se expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en donde se determinó la conversión a dólares de cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante. d) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha dieciséis de noviembre de dos mil, se resolvió el aumento de capital mediante compensación de créditos al monto de ochocientos dólares. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **COSIDECO CIA. LTDA.** resolvió mediante voto unánime aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, mediante compensación de créditos, quedando de la siguiente manera:

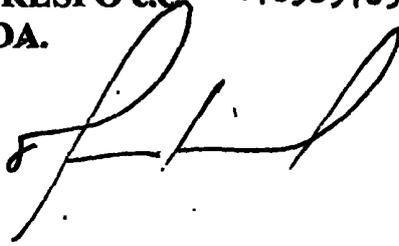
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
① Diego Ordóñez	79,12	718,88	798	798
② Carlos Ordóñez	0,48	0,52	1	1
③ Delia Crespo	0,40	0,60	1	1
TOTAL:	80	720	800	800

En consecuencia, se reforma el artículo quinto de los estatutos de la compañía quedando de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL.** El capital social es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor de un dólar cada una. El capital social



de la compañía se encuentra íntegramente pagado". **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** Como consecuencia de lo resuelto en el acta de fecha dieciséis de noviembre de dos mil, el señor ingeniero Diego ORDÓÑEZ CRESPO como representante de la compañía, y en su calidad de Gerente/^{General} declara bajo juramento que los aportes por el aumento de capital se encuentran respaldados contablemente. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía realizada en Quito el dieciséis de noviembre de dos mil, y el nombramiento del señor ingeniero Diego ORDÓÑEZ CRESPO. Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (Firmado) Dr. Marcelo Proaño, Abogado, matrícula número tres mil ciento noventa (3190) del Colegio de Abogados de Pichincha".--- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).** Leída esta escritura al compareciente por mí, el notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.--- **Entredineado: General.- VALE.**


Ing. Diego ORDÓÑEZ CRESPO c.c. 170385709-2
p. COSIDECO CIA. LTDA.

El Notario 

Quito, 25 de marzo de 1997

000005

Ingeniero
Diego Ordóñez Crespo
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada en esta fecha decidió renovar el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía COSIDECO COMPAÑIA LIMITADA, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus facultades son las determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado del 10 de Mayo de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de 1981.

El plazo de duración de sus funciones será de cinco (5) años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceré se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste se sirva para legitimar su personería.

COSIDECO COMPAÑIA LIMITADA

[Signature]
Dr. Carlos Ordóñez Crespo
PRESIDENTE

Dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía COSIDECO C. LTDA.

[Signature]
Ing. Diego Ordóñez Crespo

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2657 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 21 MAYO 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
• TELFS.: 229-818 229-832



De acuerdo con la ley del 1.º del Decreto No. 229 del 10 de Mayo de 1981, y el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que antecede en igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 de SEPT de 1997

[Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Vigésimo Cuarto
del Cantón Quito

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
por la facultad conferida en el Art. 1.º del Decreto No. 229 del 10 de Mayo de 1981, y el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que antecede en igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 de SEPT de 1997

15 JAN 1999

Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Vigésimo Cuarto
Quito

Dr. Oswaldo Mejía Pazinos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSIDECO CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 16 días de noviembre del 2000, a las diez horas en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida seis de Diciembre 31-89, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COSIDECO CIA LTDA., los siguientes socios:

①
Ing. Diego Ordóñez, por sus propios derechos y representando a mil novecientos setenta y ocho participaciones del valor de mil sucres cada una.

②
Dr. Carlos Ordóñez, por sus propios derechos y representando a doce participaciones del valor de mil sucres cada una.

③
Sra. Delia Crespo Ordóñez, por sus propios derechos y representando a diez participaciones del valor de mil sucres cada una.

Preside la reunión el Dr. Carlos Ordóñez en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Ing. Diego Ordóñez Crespo en su calidad de Gerente.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Reformar el valor nominal de las participaciones.

DOS.- Aumento del capital suscrito y pagado mediante compensación de créditos y la reforma de estatutos de la Compañía Cosideco Cia Ltda.

Se procede a deliberar el primer punto del orden del día:

REFORMAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

De acuerdo con la resolución número 8 emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, el Presidente señala la necesidad de reformar el artículo quinto de los estatutos

sociales con el propósito de que en la parte pertinente se establezca que el valor nominal de las participaciones será de un dólar cada una.

La propuesta es sometida a consideración. La misma que es aprobada de manera unánime.

Se procede a deliberar el segundo punto del orden del día:

30/05/66

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

A fin de proceder a resolver el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y propone que se realice el aumento del capital suscrito y pagado a la suma de \$ 800 (ochocientos dólares), por lo que se realizará el aumento de \$720 (setecientos veinte dólares) de la siguiente manera:

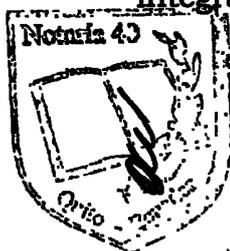
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Diego Ordóñez	79.12	718.88	798 ✓	798 ✓
Carlos Ordóñez	0.48	0.52	1 ✓	1 ✓
Delia Crespo	0.40	0.60	1 ✓	1 ✓
TOTAL	80	720	800	800

Los socios someten a consideración el aumento de capital mediante compensación de créditos, de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios Dr. Carlos Ordóñez y Sra. Delia Crespo de Ordóñez expresan que cada uno de ellos aumentará el capital hasta el monto de un dólar, por lo que renuncian su derecho preferente en la parte excedente que les correspondería, a favor del Socio Ing. Diego Ordóñez; razón por la cual aprueban por unanimidad el segundo punto del orden del día, autorizando al Gerente para que realice los respectivos trámites de aumento de capital, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción.

Además autorizan se reforme el artículo quinto de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor un dólar cada una. El capital social de la compañía se encuentra íntegramente pagado."



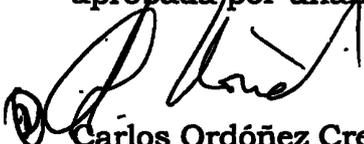
Dr. Cevalco Mejía Larrosa

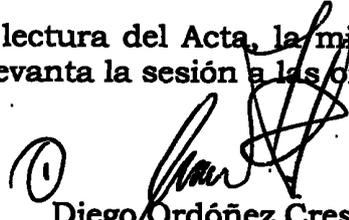


-4a-

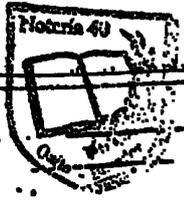
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las once horas.


Carlos Ordóñez Crespo
Presidente


Diego Ordóñez Crespo
Secretario- Gerente


Delia Crespo de Ordóñez
Socia



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA CIVIL, PENITENCIARIO Y CUSTODIA
 CENSO DE CIUDADANIA No. 170385709-2
 ORDONEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
 23 MAYO 1.954
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 03 282 03779
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 54

ECUATORIANA ***** I444314222
 CASADO MARIA FERNANDA CHIRIBOGA M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ORDOÑEZ
 DECTA CRESPO
 QUITO 2701/97
 0270172009
 832272




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009



0150-048. 170385709-2
 ORDONEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR


Se otorgó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de COSIDECO CIA. LTDA., en cinco fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a veintisiete de abril de dos mil uno.--




 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 Notario Cuadragésimo del cantón Quito

RAZÓN: Mediante Resolución número 01.Q.IJ.3142, Artículo Segundo, de veintiséis de junio de dos mil uno, expedida por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante, se tomó nota al margen de la escritura matriz otorgada ante mí, el suscrito Notario, el siete de marzo de dos mil uno, de la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía COSIDECO CIA. LTDA., cuyo testimonio antecede.--
Quito, hoy, día viernes, seis de julio de dos mil uno.---



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Oswaldo Mejía Espinosa".

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo del cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

000008

RAZON: Tomé nota al margen de las respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el 18 de mayo de 1981, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 01.Q.IJ. 3142 de 26 de junio del 2001, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía COSIDECO CIA. LTDA., según consta en la escritura pública celebrada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito el 7 de marzo del 2001.- Quito, a veinte de julio del año dos mil uno.-

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



001009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 26 de junio del año 2.001, bajo el número **3248** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **631** del Registro Mercantil de treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1555, Tomo **112**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COSIDECO CIA. LTDA.**", otorgada el 7 de marzo del año 2.001, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2023**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21370**.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-